



OTRO SI No. 001 AL CONTRATO No. 2888-2026

Contrato No.	2888-2026
Entidad contratante:	GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS
Nit:	899999336-9
Contratista:	COMERCIALIZADORA YAWARAPARANA S.A.S.
NIT	901.372.127-0
Representante Legal	MARIA FERNANDA CAPTO MORENO
C.C.	1.007.472.510
1) Objeto:	SUMINISTRO DE MATERIALES DE APOYO PARA DESARROLLAR PROCESOS DE ARTICULACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA GESTIÓN DE ALIANZAS ESTRATÉGICAS Y EL APALANCAMIENTO FINANCIERO DE INICIATIVAS PRODUCTIVAS Y EMPRENDIMIENTOS DE LOS JÓVENES VINCULADOS AL CENTRO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA (CAE) Y HABITANTES DE CALLE, PROMOViendo SU INCLUSIÓN SOCIAL, ECONÓMICA Y LABORAL MEDIANTE EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA LA GENERACIÓN DE INGRESOS Y PROYECTOS DE VIDA SOSTENIBLES
JUSTIFICACIÓN	
JUSTIFICACIÓN	<p>En atención a la solicitud presentada por la firma COMERCIALIZADORA YAWARAPANA S.A.S., en calidad de contratista del Contrato No. 2888-2026, cuyo objeto es: "SUMINISTRO DE MATERIALES DE APOYO PARA DESARROLLAR PROCESOS DE ARTICULACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA GESTIÓN DE ALIANZAS ESTRATÉGICAS Y EL APALANCAMIENTO FINANCIERO DE INICIATIVAS PRODUCTIVAS Y EMPRENDIMIENTOS DE LOS JÓVENES VINCULADOS AL CENTRO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA (CAE) Y HABITANTES DE CALLE, PROMOViendo SU INCLUSIÓN SOCIAL, ECONÓMICA Y LABORAL MEDIANTE EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA LA GENERACIÓN DE INGRESOS Y PROYECTOS DE VIDA SOSTENIBLES", y teniendo en cuenta los argumentos expuestos y los soportes aportados por el contratista, se considera procedente analizar y justificar la necesidad de modificar el plazo de ejecución contractual mediante una prórroga.</p> <p>El contratista manifiesta que, dentro de los bienes objeto del suministro, se encuentra una máquina fermentadora de ocho (8) bandejas, con control de humedad y temperatura, correspondiente a un equipo especializado que</p>



requiere procesos específicos de fabricación y ensamblaje.

De acuerdo con la información suministrada por el contratista, el proceso de fabricación del referido equipo demanda un tiempo aproximado de diez (10) días hábiles.

En este sentido, se evidencia que el tiempo requerido para la fabricación del equipo, sumado a las actividades necesarias para su transporte, logística y entrega en el lugar establecido para el cumplimiento de las obligaciones contractuales, puede afectar el cumplimiento oportuno de la totalidad de los bienes dentro del plazo inicialmente pactado de un (1) mes.

Por lo anterior, y con el propósito de garantizar que los bienes objeto del contrato sean entregados cumpliendo con las especificaciones técnicas, condiciones de calidad y funcionamiento requeridas, resulta necesario contar con un tiempo adicional que permita culminar satisfactoriamente las actividades pendientes, especialmente aquellas relacionadas con la fabricación, transporte y entrega formal del equipo especializado.

En consecuencia, se considera conveniente y necesario prorrogar el plazo de ejecución del Contrato No. 2888-2026 por el término de quince (15) días calendario, teniendo en cuenta que esta modificación permitirá al contratista culminar integralmente las obligaciones contractuales pendientes y efectuar la entrega de los bienes a entera satisfacción de la entidad.

Es importante precisar que la presente modificación corresponde exclusivamente a una ampliación del plazo de ejecución contractual y no genera adición de recursos, incremento del valor inicialmente pactado ni modificación de las demás condiciones económicas del contrato.

La prórroga solicitada tiene como finalidad garantizar el adecuado cumplimiento del objeto contractual y evitar que circunstancias relacionadas con los tiempos de fabricación y logística de un equipo especializado afecten la correcta ejecución del contrato. En consecuencia, se considera que la ampliación del plazo por quince (15) días calendario resulta razonable, necesaria y proporcional frente a las circunstancias expuestas por el contratista y los soportes presentados.

Por lo anterior, se solicita adelantar las actuaciones administrativas y contractuales correspondientes para la formalización de la prórroga del Contrato No. 2888-2026 por quince (15) días calendario, sin modificación del valor contractual.



CLAUSULA 1 PRORROGUESE la cláusula 7 PLAZO DE EJECUCION	CLAUSULA PRIMERA, PRORROGUESE LA CLAUSULA SEPTIMA DEL CONTRATO PLAZO DE EJECUCION: Prorróguese el plazo inicial del contrato en un término de QUINCE (15) DIAS CALENDARIO
CLAUSULA 2.	Las demás cláusulas del contrato No. 2888-2026 permanecerán indemnes.
NOTA:	Los lineamientos especiales de cada contrato, tales como objeto, obligaciones específicas, obligaciones generales del contratista, obligaciones de la Gobernación de Amazonas, plazo de ejecución, valor del contrato y forma de pago se encuentran en los estudios previos, los cuales hacen parte integral del contrato de prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión que se aprueba en SECOP II, la autenticación del SECOP II, es decir, las aprobaciones realizadas por los usuarios asignados en la plataforma de Colombia Compra Eficiente constituyen una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la ley 527 de 1999 y las normas que la reglamentan.